



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 225/99 (Int. I.P.A.V.).-

Ref./ VICEPRESIDENCIA - I.P.A.V.- S/aporte reintegrable a la comuna de Ataliva Roca, de pesos \$ 3.800, destinados a la construcción de pozos absorbentes en viviendas Plan 3.000.-

DICTAMEN N° 1.349/99.-

Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

En atención a lo solicitado a fs. 11, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones de índole técnico legal que formular al Proyecto de Decreto obrante a fs. 5/6.-

No obstante, es de hacer notar que por aplicación de la Ley n° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, en el inciso 41 del artículo 36, se establece que corresponde al Concejo Deliberante dictar ordenanzas sobre autorización para la suscripción de convenios. En esta disposición se halla comprendida la formalización del convenio agregado a fs. 7.-

En consecuencia, el Proyecto de Decreto podrá ser elevado a la firma del Señor Gobernador en las condiciones de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 9 de Diciembre de 1.999.-
EOC.-



DR. PABLO LUIS LANGRÓN
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa